

DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN NO 001314 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 13075 de 18 DE OCTUBRE DE 2017, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAO108 por un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$4.969.300.OO) M/C, correspondiente a los años gravables 2012-2013-2014-2015-2016.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) NELSON ALBERTO CAÑIZARES, identificado(a) con cedula de ciudadania 88193357, propietario del vehículo de placa VAO108, SERVICIO PARTICULAR, AUTOMOVIL CHEVROLET LINEA AVEO MODELO 2011, COLOR GRIS GALAPAGO NUMERO DE SERIE 9GATJ5160BB017960 NUMERO DE MOTOR F16D36513381, NUMERO DE CHASIS 9GATJ5160BB017960, NUMERO DE VIN 9GATJ5160BB017960, CILINDRAJE 1598 CARROCERIA SEDAN (datos tomados del RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIÓNES		INTERESES	TOTAL
2010					
2011					
2012	339.000		137.400	563.000	1.039.400
2013	292.500		585.000	389.000	1.266.500
2014	264.000		528.000	264.200	1.056.200
2015	225.000		450.000	150.900	825.900
2016	234.000		468.000	79.300	781.300
	TOTAL DEUDA				\$4.969.300

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **NELSON ALBERTO CAÑIZARES**, identificado(a) con cedula de ciudadania 88193357, por las siguientes sumas de dinero:

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$4.969.300.OO) M/C, por concepto de impuesto de vehículo automotor VAO108 correspondiente a las vigencias tributarias 2012-2013-2014-2015-2016 mas sanciones e



Grupo de Rentas - Calle 16 12-120 - Teléfono Fax (095) 574 82 30 - 70 Ext. 111 E-mail: gestiontributaria@gobcesar.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 13075 del 18 DE OCTUBRE DE 2017.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185493 del Banco Popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN

You: Led Campo Bet

Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales Grupo Gestión de Rentas

Grupo Gestion de Rentas

Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales